



## TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA PROVEER 75 PLAZAS DE BOMBERO/A CONDUCTOR/A ESPECIALISTA EN EL CUERPO DE BOMBEROS DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID.

### ANUNCIO

El Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el acceso a la categoría de Bombero/a Conductor/a Especialista, convocadas por Decreto de 18 de noviembre de 2016, del Delegado del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias (BOAM nº 7.792 de 25 de noviembre de 2016) en su sesión celebrada el día 25 de junio de 2019 ha adoptado, entre otros, los siguientes Acuerdos:

**PRIMERO.-** Transcurrido el plazo de presentación de alegaciones frente al acuerdo del Tribunal Calificador de 6 de junio de 2019, por el que se hizo pública la lista provisional de aprobados del curso selectivo de formación del citado proceso, y no teniendo constancia de que se hayan presentado alegaciones, el Tribunal ha acordado elevar a definitiva la relación de aspirantes que han superado el curso selectivo de formación.

**SEGUNDO.-** Hacer pública la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo, cuya relación se incorpora como anexos I (Promoción Interna) y II (Turno Libre), al presente anuncio, por orden de puntuación alcanzada, que vendrá determinada por la media de la calificación final obtenida en la fase de oposición y en el curso selectivo de formación.

El orden de colocación de los/las aspirantes se establecerá de mayor a menor puntuación. En caso de empate, este se dirimirá atendiendo a la mejor puntuación obtenida en el Curso Selectivo de Formación y después en el primer ejercicio de la fase de oposición.

**TERCERO.-** De conformidad con lo previsto en las Bases que rigen el presente proceso selectivo se acuerda hacer pública dicha relación en el Tablón de Edictos y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid.

**CUARTO.-** Elevar las propuestas oportunas a la Delegada del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias y a la Dirección General de Emergencias y Protección Civil para su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid.

Contra el presente acuerdo, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante “el órgano que dictó el acto impugnado o ante el competente para resolverlo” conforme establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en su artículo 121, apartado 2, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Madrid, según lo previsto en el artículo 122 de la citada ley.

Todo lo cual se hace de público conocimiento a los efectos oportunos, en cumplimiento de lo previsto en las Bases que rigen la presente convocatoria.

LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL-CARMEN E. TORRIJOS DE ORO